

MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS. PELIGROS A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

Stphany Zacarías Pozo¹
Guadalupe Vautravers Tosca²

Artículo Científico Recibido: 9 de septiembre de 2014 Aceptado: 5 de noviembre de 2014

Resumen:

Desde hace más de tres décadas las personas han emigrado de Centroamérica y lo más preocupante es que no sólo lo hacen personas mayores de edad, sino también menores, hoy en día las cifras han crecido, cada vez encontramos un mayor número de menores de edad que intentan cruzar la frontera norte México-Estados Unidos de América en busca de una mejor calidad de vida.

Por tal razón, en esta investigación nos enfocamos en esos menores tan vulnerables a los peligros que implica el viajar solos, es así como pudimos entrevistar a dos niños en el albergue hogar-refugio para personas migrantes conocido como “La 72” en Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, e incluso pudimos contactar a unos conocidos que hace trece años emprendieron su viaje cuando todavía eran unos niños para reunirse con sus padres y ahora se encuentran establecidos en Yoakum, Texas. El tema de interés que se presentará a continuación es que les han violado sus derechos humanos durante el trayecto que emprendieron al partir de su hogar y llegar hasta el lugar donde se encuentran en la actualidad.

Palabras clave:

Menores, Derechos Humanos, violaciones y peligros.

Abstract:

For more than three decades people have migrated from Central America and what is more serious is that not only older people have done so, but also minor, but today's figures have grew up, every time we find a greater number of minors who attempt to cross the northern border Mexico-United States of America in search of a better quality of living.

For this reason, in this study we focus on such children as vulnerable to the dangers that involves traveling alone, this is how we could meet two children in the shelter-home for migrants, “La 72”, en Tenosique de Pino Suárez, Tabasco. We could even contact a few acquaintances who 13 years ago undertook their trip when they were still a children, to reunite with their parents and are now established in Yoakum, Texas. The topic of interest will be presented below is that they have violated them their human rights during the journey which undertook from your home and reach the place where today.

Descriptors: Lower, human rights, violations and hazards

Sumario:

- I. **Introducción**
- II. **Definiciones**
- III. **Los derechos humanos de los niños y niñas.**
- IV. **Estudio de casos de menores.**
- V. **Trabajo realizado en Tenosique.**
- VI. **Estudio del caso de una familia mexicana que reside en los Estados Unidos de América.**
- VII. **Conclusiones.**
- VIII. **Fuentes de información.**

Producto de la investigación desarrollada durante la estancia realizada por la estudiante Stephany Zacarías Pozo en el marco del Verano Científico 2014.

¹ Estudiante de la Licenciatura en Derecho en la DAM-Ríos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

² Profesora en la DACSyH de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco e investigadora nacional por el CONACYT-México.

I. Introducción

En las últimas décadas se ha incrementado la cifra de las personas migrantes que atraviesan nuestro país, especialmente el estado de Tabasco, por este motivo nació el interés de realizar la presente investigación sobre los niños migrantes no acompañados, parte del trabajo de campo fue realizado en el municipio de Tenosique, Tabasco, donde entrevistamos a los niños que al viajar solos enfrentan violaciones a sus derechos humanos, sobre todo, muchos peligros que incluso pueden costarles la vida. Así también, hemos visto a centenas de migrantes que viajan con sus menores hijos.³

II. Definiciones sobre el tema

El Diccionario de la Lengua Española define Niño, ña. (De la voz infantil *ninno*) adj. Que está en la niñez. 2. Que tiene pocos años. 3. Que tiene poca experiencia.⁴

La Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en su artículo 2 señala: Para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.⁵

Por su parte, el artículo 3 de la Ley para la protección de niños, niñas y adolescentes de Tabasco expresa que son niñas y niños las personas de hasta 12 años y adolescentes los mayores de 12 y menores de 18 años.⁶

A nivel internacional, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en su artículo 1, indica que para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.⁷

Por lo anterior, se llega a la conclusión que legalmente se es niño un día antes de cumplir 18 años de edad.

Ahora bien, como el tema que nos ocupa es la emigración internacional de niños no acompañados, definiremos los conceptos siguientes:

La Real Academia Española señala que: Migración (Del lat. *Migratio, -onis*) 1. Emigración. 2. F. Acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él. Se usa hablando de las migraciones históricas que hicieron las razas o los pueblos enteros.⁸

La Organización Internacional de las Migraciones, elaboró un Glosario sobre Migración, donde la define como “el movimiento de población hacia el territorio de otro estado o dentro del mismo, que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye, personas desplazadas, personas desarraigadas o migrantes económicos”.⁹

³ Observación directa de las coautoras en el municipio de Tenosique, Tabasco, cerca de las vías del ferrocarril, en la carreteras cercanas y en autobuses de pasajeros.

⁴ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª edición, Madrid, 2001, p. 1582.

⁵ Ley para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del 2000. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>

⁶ Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Tabasco de 2006. Disponible en: <http://tempo.congresotabasco.gob.mx/documentos/2013/LXI/OFICIALIA/Ley%20para%20la%20Proteccion%20de%20los%20Derechos%20de%20ninas%20ninos%20y%20adolescentes%20del%20Edo%20de%20Tabasco1.pdf>

⁷ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

⁸ *Diccionario de la Lengua Española*, op. cit., p. 1504.

⁹ Organización Internacional para las Migraciones, *Glosario sobre Migración*, Ginebra, 2006, p. 38. Disponible en http://publications.iom.int/bookstore/free/IML_7_SP.pdf

**MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.
PELIGROS A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS
MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS**

Perfiles de las Ciencias Sociales, Año 2,
Núm. 4, Enero - Junio 2015, México. UJAT.

Según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), “la migración es el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica así como su desarrollo personal y familiar”.¹⁰

Entendiblemente conocemos por migración al movimiento territorial de radicación que algunas personas realizan cuando deciden cambiar de un lugar a otro, para establecerse definitivamente o por tiempo determinado en diferentes lugares, este cambio se lleva a cabo por diferentes motivos.

A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término “migrante”, sin embargo, la Organización Internacional de las Migraciones en su glosario sobre migración determina que todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de convivencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras de mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias.¹¹

La Ley de Migración en su artículo 3 frac. XVII, establece que Migrante es el individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.¹²

Entendemos de acuerdo a esta importante Ley, que el migrante es toda persona que decide dejar su lugar de origen para establecerse en otro temporal o definitivamente.

Migrante irregular.

La Organización Internacional de las Migraciones en el Glosario sobre Migración define al migrante irregular como la persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener estatus legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor (también llamado clandestino, ilegal, migrante indocumentado o migrante en situación irregular).¹³

El Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos determina que es la persona que carece de condición legal en un país anfitrión o de tránsito. Es aquella persona que ingresa a un estado sin autorización o que entra a un país legalmente pero después pierde la autorización para permanecer en él. Se le denomina también migrante indocumentado.¹⁴

En síntesis, la migración irregular se presenta cuando las personas ingresan a un país sin autorización y sin la documentación requerida que necesitan como extranjeros para poder entrar o permanecer en un país.

Migrante ilegal.

En el Diccionario de la Real Academia encontraremos el adjetivo ilegal, que es contra la ley.¹⁵

Por lo tanto, se recomienda evitar el uso del término “migrante ilegal”, dado que, en el ámbito ético y jurídico, un acto puede ser lícito o ilícito, mas no así una persona. El ingreso a un país de forma ilegal, o la permanencia en él en condición irregular, no constituye una actividad delictiva sino una infracción de las regulaciones administrativas.¹⁶

¹⁰Instituto Nacional de Geografía y Estadística, *Cuéntame*. Disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx?tema=P>

¹¹ Organización Internacional para las Migraciones. *Glosario sobre Migración*, op. cit. p. 43.

¹² *Ley de Migración*, publicada en el año 2011, en vigor.

¹³ Organización Internacional para las Migraciones. *Glosario sobre Migración*, Ginebra, 2006, p.43 disponible en http://publications.iom.int/bookstore/free/IML_7_SP.pdf

¹⁴ Consejo Internacional de Política de Derechos Humanos, *Migración Irregular, Tráfico Ilícito de Migrantes y Derechos Humanos: Hacia la coherencia*, Ginebra, Suiza. Disponible en: http://www.ichrp.org/files/summaries/40/122_pb_es.pdf

¹⁵ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 21ª edición, Espasa-Calpe, Madrid, 1992.

¹⁶ Consejo internacional de política de derechos humanos, *Migración Irregular, Tráfico Ilícito de Migrantes y Derechos Humanos: Hacia la coherencia*, op. cit., nota 14.

El término de migrante ilegal es porque va contra las normas o reglamentos de un país, para ingresar al mismo sin la documentación requerida, sin embargo ese término no se usa ya que sólo son ilegales los actos delictivos y una persona que entra a un país sin documentación sólo desacata las normas administrativas.

III. Los derechos humanos de los niños y niñas.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños, tiene establecidos los derechos humanos de los menores en los artículos 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 34º y 36º los cuales son los siguientes:

- Derecho a la vida y al buen desarrollo del menor;
- Derecho a un nombre y nacionalidad;
- Derecho a una vida familiar;
- Derecho de tránsito siempre y cuando sea para reunirse con sus padres que se encuentren en el extranjero;
- Derecho a la protección de traslados ilícitos al extranjero y retención de niños en el extranjero;
- Derecho al cuidado del menor para que esté en condición de formarse juicio propio para la libre expresión;
- Derecho a la protección de explotación económica;
- Derecho a la protección de la explotación sexual, pornografía y prostitución.¹⁷

En la Ley Federal para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes,¹⁸ así como en su similar Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Tabasco, se encuentran establecidos “los derechos de los menores” y son los siguientes:

- Derecho de prioridad de ser atendidos en casos de emergencias;
- Derecho a la vida;
- Derecho a la no discriminación;
- Derecho de vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo psicofísico;
- Derechos de ser protegido en su integridad;
- Derecho de ser protegido en su libertad;
- Derecho a ser protegido contra el maltrato;
- Derecho de protección de abuso sexual;
- Derecho a una identidad;
- Derecho a vivir en familia;
- Derecho a la salud;
- Derecho a la educación;
- Derecho al descanso y al juego;
- Derecho a la libertad de pensamiento y a una cultura propia;
- Derecho a la información;
- Derecho al debido proceso legal en los casos de infracción a la ley penal.¹⁹

En la ley de Migración se establecen los derechos concedidos a todos los migrantes, sólo que nos enfocaremos especialmente en los dirigidos a niños establecidos en los artículos 8 y 11 los cuales son:

¹⁷ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

¹⁸ Ley para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>

¹⁹ Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Tabasco. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/28/1177/>

**MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.
PELIGROS A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS
MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS**

Perfiles de las Ciencias Sociales, Año 2,
Núm. 4, Enero - Junio 2015, México. UJAT.

- Derecho a la educación sin importar su situación migratoria;
- Derecho a la salud sin importar su situación migratoria;
- Derecho a la impartición de justicia;
- Derecho a que se les trate acorde a su edad (niños, niñas y adolescentes).²⁰

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos los derechos reconocidos a los menores en el artículo 4º párrafos 9 y 11.

- Derecho a la alimentación;
- Derecho a la salud;
- Derecho a la educación;
- Derecho al sano esparcimiento para su desarrollo integral.²¹

En la Constitución del Estado de Tabasco encontramos los derechos de los migrantes en el artículo 2 párrafo 3, se establecen los siguientes:

- Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona;
- Derecho a la igualdad y a la no discriminación;
- Derecho a la vida familiar;
- Derecho a la protección integral de los menores extranjeros no acompañados.
- Derecho al acceso de justicia y al debido proceso.²²

A partir de la reforma del año 2012 a la Constitución del Estado de Tabasco, se le concedió atención especial al sufrimiento por las violaciones a los derechos humanos de los niños que desde hace casi una década atraviesan nuestro país y Tabasco, en particular, porque se estableció el derecho a la protección de los menores extranjeros no acompañados, aunque como señalaremos más adelante, escasamente se cumple en la entidad.

IV. Estudio de casos de menores.

En este apartado hablaremos de los derechos de los niños migrantes que en algunos casos no se respetan, ya que hay menores que acorde a la situación que se suscita en la vida cotidiana de sus lugares de radicación, son obligados a dejar sus domicilios y a sus familias y emprenden el viaje, ya sea solos o acompañados, sin medir el grado de peligrosidad que los acompañará en su travesía, estos adolescentes y niños, parten comúnmente de Centroamérica, ya sea porque quieren reunirse con sus padres o familiares que se encuentran en el extranjero, algunos porque huyen de la alta delincuencia y pandillerismo, y otros por querer mejorar su nivel de vida, existen diferentes situaciones, en las que se destacan los casos antes mencionados.

Al principiar su travesía comienza la exposición a ser violados todos sus derechos humanos, con solo partir de su lugar de origen ya son llamados emigrantes y he ahí donde se inicia el sufrimiento, primero por el desprecio y discriminación, dañando sus sentimientos y autoestima, es ahí donde no se cumplen las leyes vigentes en México y se violan los derechos humanos que la Organización de las Naciones Unidas les concede en la Convención de los Derechos del Niño.

A los niños que tienen a sus padres en el extranjero les son violados sus derechos de tránsito para la reunión familiar, porque al intentar conseguir su objetivo se enfrentan a muchos peligros como son viajar en el tren o caminar, estos casos

²⁰ Ley de Migración 2011 en vigor.

²¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor.

²² Constitución política de Estado Libre y Soberano de Tabasco, Decreto 13 de septiembre de 2013.

son los más sobresalientes debido a los grados de dificultad que enfrentan al ser asaltados por delincuentes en el camino, los cuales se aprovechan de su debilidad y cansancio para golpearlos y robarles el poco dinero que llevan.

Además, también son expuestos a caerse del tren o sufrir algún otro accidente el cual les dificultará o impedirá su travesía y no les permitirá proseguir con su largo camino para lograr su objetivo, es ahí donde señalamos que ellos no viven una vida familiar, ni viven en un ambiente sano para su buen desarrollo integral, ya que al decidir viajar dejan su lugar de origen, abandonan sus estudios y desde luego pierden temporalmente su nacionalidad, que es la que les permite ejercer sus derechos.

Finalmente, durante su travesía son expuestos a encontrarse con las redes de trata de personas, y tienden a ser víctimas de la explotación laboral, de explotación sexual o tráfico de órganos.

Caso 1. Se cayó de "La Bestia", por lo que no se cumple el derecho a la vida, el buen desarrollo del menor y una vida familiar.

Rafael viaja con su hijo de ocho meses, hace siete días que partió de El Salvador. Es uno de los cientos que diariamente tratan de alcanzar la frontera de México con Estados Unidos a bordo del tren conocido como La Bestia.

Se cayó en el intento de ascender al ferrocarril cuando iniciaba su marcha. Cuidé a mi hijo. Él es lo más importante, yo me raspé pero no importa.

Sintetiza lo que muchos quieren: "Regresar rápido a mi país para intentarlo de nuevo. Hasta llegar a Estados Unidos, no queremos quedarnos en México. El sueño es llegar allá. Retornar significa perder la vida por la violencia de las pandillas de las maras. Es mejor intentarlo, darle a mi hijo una vida mejor".²³

Es así como este hombre salvadoreño arriesga la vida de su hijo con el objetivo de llegar a los Estados Unidos de América, aun sabiendo que ya lo retornaran a su país, volverá a intentar llegar ya que aduce que permanecer en su país puede ser igual de peligroso, ya que puede perder la vida en manos de la delincuencia de las pandillas, por lo que él prefiere salir. Es así como muchas personas deciden abandonar sus países y enfrentar los innumerables riesgos de viajar sin documentación, ya que lo único que desean es llegar a un país donde les pueda ir mejor y darles una mejor vida a sus familiares aunque sin saber que ellos como padres y personas que se encuentran en ese largo y peligroso camino están violando inconscientemente del derecho de sus hijos a una vida familiar.

Analizaremos la situación de Miguel de 6 años, proveniente de Honduras detenido en la frontera sur México-Guatemala, a quien le están quebrantando sus derechos humanos a la educación y al sano esparcimiento para su desarrollo integral. Así como Miguel hay muchos niños que salen de Centroamérica en busca de cumplir su sueño de tener un mejor nivel de vida, donde puedan estudiar, jugar y poder tener un poco de seguridad.

Caso 2. Tapachula, Chiapas. Miguel tiene seis años. Sueña con ser médico o policía. Quiere vivir en un lugar donde haya calles con edificios y pueda ver que los aviones surquen el cielo. Viajó durante semanas en los brazos de su madre para alcanzar los sueños de ambos. Ella quiere trabajo mejor remunerado y seguridad, según un artículo publicado por el diario La Jornada de México.

Sueña con ser médico o policía, y vivir en una gran ciudad.

Fracasaron en su intento y ahora formarán parte de los migrantes centroamericanos menores de edad que son repatriados a sus países de origen por el gobierno mexicano desde esta ciudad fronteriza, apunta la publicación.

²³ "Se cayó de la Bestia", *La Jornada*, 30 de julio de 2014. Disponible: <http://www.proceso.hn/2014/06/30/Reportajes/Ni.C.B/88610.html>

**MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.
PELIGROS A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS
MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS**

Perfiles de las Ciencias Sociales, Año 2,
Núm. 4, Enero - Junio 2015, México. UJAT.

Los dos fueron detenidos hace unos días en Tenosique, Tabasco, y están a la espera de que los representantes de Honduras, los reconozcan y autoricen su traslado a Tegucigalpa, de donde salieron hace cinco semanas.

El niño juega con otros de su edad bajo la mirada de su madre en el área recreativa de la Estación Migratoria Siglo XXI, describe.

Añade que es todo sonrisas mientras imagina que es un gran jugador catracho que disputa un partido en Brasil 2014. Todo sobre un futbolito de madera.

Con alegría a flor de piel, responde qué quiere ser de grande y estudiar. Comparte su anhelo de ir a Estados Unidos. Pero cuando se le pregunta la razón por la que no quiere retornar a su país, su sonrisa termina de manera abrupta y su rostro se llena de lágrimas: Porque allá matan a la gente y no se puede jugar.²⁴

Sin embargo hay otros que no les va tan bien al llegar a México ya que pueden caer en las manos de las redes de trata de personas, es así como son víctimas de explotación laboral y sexual, pierden sus derechos a tener una vida familiar, en un lugar digno para su buen desarrollo, y se incumple su derecho de protección contra la explotación, ya que son menores de edad y son más vulnerables de caer en manos de ese tipo de peligros, de violaciones, asaltos es como el caso que a continuación describiremos y es un ejemplo de cómo las personas mexicanas se aprovechan de los adolescentes extranjeros.

Caso 3. El hermano Ramón Verdugo, coordinador del Albergue "Todo por Ellos", explicó que en Chiapas la explotación de los niños es un asunto de todos los días, porque al no poder evidenciar el delito con víctimas que tienen temor a denunciar, las autoridades cierran los ojos y tratan de actuar como si no pasara nada.

De esta forma, los pequeños se convierten en *canguritos*. Niñas y niños centroamericanos que ejercen el sexo servicio por 200 o 300 pesos, y que aparentan vender solamente dulces en el parque central Miguel Hidalgo, frente al Palacio Municipal.

Los menores reciben el nombre de *canguritos* porque llevan colgando a la altura del estómago un cajón de madera de color blanco donde llevan golosinas y cigarros.

Cristóbal, niño guatemalteco de 13 años, relata que los mismos compañeros "de jale", le explicaron que cuando un carro se detiene y le llama es porque ya sabe que se está vendiendo y de cuánto es el pago.

A los *canguritos* se les puede ver a altas horas de la noche deambulando por las calles o sentados en una esquina oscura en espera de algún cliente.²⁵

Es como en este caso que los niños son utilizados para la explotación sexual, ellos por miedo a ser deportados por los agentes de Migración aceptan todo tipo de chantaje, por lo que aquí se les viola e incumple su derecho de protección a la explotación sexual, llegan a México tan indefensos que no saben cómo actuar ante tal situación.

Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, la frontera sur México-Guatemala paso de los migrantes

El Municipio de Tenosique se localiza en la región de los ríos, colinda al norte con el municipio de Balancán; al sur con el Estado de Chiapas y la República de Guatemala; al este con la República de Guatemala; al oeste con los municipios de Emiliano Zapata, Tabasco y Chilón, Chiapas.

Cuenta con una extensión territorial de 2,098.10 kilómetros cuadrados, los cuales corresponden al 7.55% respecto al total del estado de Tabasco, ocupa el 6° lugar en la escala de extensión.²⁶

Este municipio es el paso de muchos menores migrantes, por lo que pueden aprovecharse de su situación irregular, como es el caso de una adolescente de 15 años de edad, a la que se refiere la información siguiente:

²⁴ "Sueña con ser médico o policía y vivir en una gran ciudad", *La Jornada*, 30 de julio de 2014. Disponible: <http://www.proceso.hn/2014/06/30/Reportajes/Ni.C.B/88610.html>

²⁵ "Niños migrantes víctimas de trata de personas", *Excelsior especiales La ruta de los Migrantes*, Tapachula Chiapas, 7 julio 2014, disponible: <http://www.excelsior.com.mx/radical/2014/07/07/969458>

²⁶ Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, disponible en: <http://atabasco.com.mx/tabasco/REGIONES/Region%20rios/Tenosique.htm>

Una migrante hondureña de 15 años fue víctima de agresión sexual por parte del delegado del Instituto Nacional de Migración (INM) en Tenosique, Tabasco, y cinco funcionarios trataron de encubrir el delito, reveló la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

En la recomendación 54/2012 dirigida a Salvador Beltrán del Río, comisionado de la dependencia, el organismo pidió promover ante el Órgano de Control Interno una queja contra los servidores públicos al comprobar que se vulneraron los derechos de la indocumentada e incurrieron en omisión y obstrucción de la justicia. Los funcionarios involucrados son el coordinador de Profesiones, Especialista en Servicios Migratorios, el jefe del departamento de Regulación Migratoria en Tenosique, el Subdelegado Regional en la Delegación Tabasco, el encargado de la delegación y un agente del Grupo Beta. El documento refiere que la adolescente (V1) cruzó la frontera el 15 de febrero de 2011 junto con un acompañante y se alojaron en la parroquia de Tenosique, en donde la joven conoció a la pareja sentimental del coordinador de Profesiones, Especialista en Servicios Migratorios (T2), quien tenía amistad con el delegado local del INM de dicha localidad (AR1). A tres días de su internamiento en el país, las mujeres platicaban afuera del albergue cuando llegó el funcionario agresor a bordo de un vehículo y llamó a T2, luego de intercambiar unas palabras la joven convenció a la hondureña de subir al automóvil.

"Durante el recorrido, AR1 intentó aproximarse físicamente a V1, para besarla y abrazarla a la fuerza, haciéndole el ofrecimiento de regularizar su situación migratoria, a cambio de sostener relaciones sexuales con él, situación que ella rechazó", indica la recomendación.

"AR2 (coordinador de Profesiones, Especialista en Servicios Migratorios) se percató de las pretensiones de AR1 con V1, toda vez que estuvo presente durante el recorrido que efectuaron en automóvil desde el albergue hasta un hotel de esa localidad y, durante el mismo, AR1 realizó actos sexuales sobre el cuerpo de V1, sin su consentimiento, tales como tocamientos lascivos, esto, aunado a que la propia V1 refirió, tanto a AR2 como a T2, que AR1 había intentado abusar de ella, sin embargo, tanto AR2 como T2 solicitaron a V1 que guardara silencio al respecto", indica la recomendación.

El acompañante de la adolescente denunció los hechos ante el personal del Grupo Beta, -encargado de la protección a migrantes-, luego habló con el encargado de la delegación regional del INM en Villahermosa, Tabasco, quien le propuso ayudarlos con un procedimiento de regularización migratoria a cambio de que mantuvieran discreción en relación con los hechos "y no hicieran nada al respecto".²⁷

Es así como nos percatamos que hasta las autoridades migratorias, discriminan a los migrantes menores de edad, porque al denunciar las violaciones a los derechos humanos de la menor migrante extranjera, no cumplieron con lo establecido en la Ley de Migración, mucho menos en la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Federal y hasta lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Tabasco que literalmente señala:

El Estado de Tabasco, en el marco de distribución de competencias establecido en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 1 y 133 de la misma, se obliga a respetar y hacer respetar a los migrantes y, en general, a los extranjeros que estén sometidos a su jurisdicción, todos sus derechos humanos y a tomar las medidas necesarias para proteger, con carácter preferente, los siguientes:

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; derecho a la igualdad y a la no discriminación; derecho a la vida familiar; derecho a la protección integral a los menores extranjeros no acompañados; y derecho de acceso a la justicia y al debido proceso.²⁸

Conviene resaltar que a nivel constitucional en Tabasco, se establece el derecho a la protección integral de los menores extranjeros no acompañados, tema central de este artículo y que acorde con la observación directa y participante de las coautoras, se incumple con frecuencia en la entidad, toda vez que tanto los particulares como las autoridades, violan los derechos humanos de estos menores migrantes internacionales.

²⁷ Prado, Henia, "Hondureña de 15 años acusa de abuso sexual a delegado del INM", *Diario Reforma*, México, 4 de octubre de 2012.

²⁸ *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, reforma del 13 de septiembre de 2013, publicada en el *Periódico Oficial extraordinario*, número 84.

Esta investigación fue inspirada en el municipio de Tenosique, Tabasco, porque es uno de los lugares más concurridos por los migrantes, fue así que me trasladé a este municipio el 5 de agosto de 2014, para visitar el albergue hogar-refugio para las personas migrantes “la 72”, el cual lleva ese nombre por los 72 migrantes encontrados muertos en el mes de agosto de 2010, en San Fernando, Tamaulipas, conocida como la masacre de San Fernando.²⁹

En este lugar ofrecen ayuda humanitaria a todas estas personas que vienen de paso. Llegamos al albergue como a las 12:30 p.m. y nos dirigimos al encargado, el sacerdote Tomas González para solicitarle el acceso y que nos permitiera entablar una plática con los menores no acompañados; habló a sus colaboradoras en el albergue y nos llevaron a encontrarnos con ellos, fue así como empezamos a platicar con dos adolescentes provenientes de Honduras, así fue que ellos nos platicaron sus historias, de cómo salieron de sus hogares, al escuchar sus relatos coincidían en los motivos por los que tuvieron que salir de su país, la delincuencia e inseguridad los obligó a emprender su viaje, ya que las pandillas los hostigaban para que entraran a delinquir con ellos, y si no aceptaban los lastimaban o incluso podían asesinarlos, por lo que ante tal situación, tuvieron que tomar esa decisión.

- *José de 16 años originario de Copán, Honduras, tenía 15 días de haber partido fuera de casa, él acaba de llegar al albergue “la 72”, le pregunté ¿por qué había decidido salir de su hogar? a lo que él respondió: en Honduras se manejan por pandillas y reclutan personas a partir de los 11 años, mujeres y hombres y me dijeron que me juntara con ellos, yo en todo momento les decía que sí, para que no me golpearan, quería estar allá para estudiar mi tercer ciclo, pero las pandillas no me dejaban y le dije a mis papás que me iba a casa de mi abuela o para otro lugar, y al día siguiente salí de mi casa a las 6 de la mañana, encomendándome a Dios.*

Viaje de jalón y partes caminando lo cual el sol no me trató tan bien. El sol, el hambre y la sed son los primeros que nos comienzan a atacar después de varias horas de caminar, pero nunca faltan las personas que nos regalan agua o nos dan comida. La verdad es muy difícil venir caminando y pidiéndole a las personas que nos ayuden, ya que hay quienes solo con vernos que venimos caminando queriendo llegar hacia arriba piensan que traemos dinero y nos asaltan o golpean con el fin de sacarnos lo poquito o nada que traemos, en el paso por El Naranjo, Guatemala, una persona que decía ser pollero me dijo que me cruzaría, sólo para calar si traía dinero y fue cuando me preguntó cuanto traía y cuando le dije, eso era lo que me cobraba por llevarme para arriba, fue cuando me quitó todo el dinero que traía y me dejó tirado y tuve que seguir mi camino pidiendo aventón a los camiones y trailers, los choferes de los trailers si les pedía dinero me daban, allá si te dan aventón, pero aquí en México nadie te lleva ni te da nada, acá es muy diferente porque nadie te ayuda cuando te ve que vienes.

¿Y ahora piensas seguir avanzando o qué tienes pensado hacer? *Seguir avanzando ya no porque es peligroso, me gustaría quedarme aquí, buscar trabajo y ver si puedo sacar mis papeles, pero no quiero regresar a Honduras porque solo regresaré a que me maten.*

Por otra parte, Rolando también nos cuenta su historia y lo difícil que se le hizo el camino para poder llegar a Tenosique.

- *Rolando 14 años originario de San Pedro Sula, Honduras, tiene muchos días de haber partido de casa y 20 días de haber llegado de nueva vuelta al albergue “la 72”.*
- **Le pregunté cuál fue la causa de salir de su hogar y dijo:** *porque los sicarios me amenazaron que me iban a matar si no me unía con ellos para trabajar, eran dos pandillas que querían que me uniera con ellos pero como yo no quería, entonces fue así que le avisé a mi tía que me iba a ir para arriba antes que me mataran, porque yo tenía miedo que fueran a matarme en mi propia casa.*

¿Qué pasó con tus padres? *Mis papás están separados y yo no vivía con ellos, sino vivía con una tía y sólo mi mamá sabe que me iría de San Pedro, y salí a las 5 de la mañana, sin que nadie se diera cuenta, camine 20 días para llegar hasta aquí, en el día dormía por ratitos caminaba poco en el día y cuando me daba hambre entraba a los ranchos a pedir comida y cuando llegaba la noche aprovechaba a caminar toda la noche por la carretera, hasta que llegué a Tenosique con los pies heridos, aquí llegue a una casa a pedir posada y me dijeron de este albergue y ya me dijeron cómo llegar. Aquí estuve y cuando pasó el tren me subí y comenzó mi tirada hacia arriba, pero ahora ya no era caminando y era más rápido, pero para desgracia cuando estábamos por llegar a Palenque, nos avisaron*

²⁹ “ONU pide explicación por masacre de migrantes”, *El Universal*, martes 9 de noviembre de 2010.

que estaban matando gente más adelante porque estaban cobrando caseta los sicarios y también el que no pagaba lo mataban y como yo no traía dinero me bajé y tuve que empezar a pedir dinero y fue como conseguí para venirme en una combi hasta acá de nuevo.

¿Y qué piensas hacer ahora, seguirás tu camino? *Sí, quiero llegar a los Ángeles, California allá esta mi hermano de 19 años, pero esperaré unos dos años en lo que trabajo y junto dinero para irme, y si me regresan me vuelvo a tirar hasta ver si llevo.*

Mucho de ellos pasan por este albergue, descansan y siguen su camino, al entrar a ese lugar encontramos muchas personas de diferentes edades y sobre todo observamos niños menores de 10 años, acompañados por sus padres o madres que juegan en los espacios, las personas mayores que se encuentran descansando en todos los espacios con los que cuenta el albergue se notan cansadas y algunos hasta se les pueden ver sus heridas en pies y brazos que son las más notorias en sus cuerpos.

Fue la parte más triste de esta investigación, conocer a los niños centroamericanos que entrevistamos y a las demás personas que descansaban en el albergue, sin saber cuántos de ellos morirán o sufrirán en el trayecto hacia los Estados Unidos de América y quiénes llegarán a su destino, a encontrarse con el “sueño americano”, que, de sueño no tiene nada, porque se requieren muchas horas de trabajo al día, sin descanso, sacrificando el sueño, si se quiere ganar suficiente dinero para alcanzar lo deseado.

Por otra parte no sólo son los menores que vienen de Centroamérica, los que quieren o tienen sueños de un mejor nivel y calidad de vida, también los mexicanos emprenden ese viaje de llegar a los Estados Unidos en busca de trabajo mejor remunerado y darle a sus hijos un mejor futuro como el caso de una familia de nacionalidad mexicana que idealizaba tener mejores oportunidades en los Estados Unidos.

También emprendieron un viaje arriesgado, lleno de situaciones peligrosas y violaciones a sus derechos humanos, que como mexicanos tuvieron que enfrentar, tanto durante el traslado, como al llegar a la Unión Americana.

Estudio del caso de una familia que reside en los Estados Unidos de América.

Mónica de 8 años de edad y su hermano Pedro de 6 años de edad, dos hermanos originarios de una comunidad de Balancán, Tabasco, se quedaron bajo la custodia de su abuela materna, ya que su padre había decidido emigrar a los Estados Unidos y al poco tiempo mandó a buscar a la esposa e hija menor, por lo que ellos se quedaron para que su papá mandara a buscarlos después.

Por motivo de nuestra investigación, contactamos a estas dos personas, que ahora son mayores de edad, para que nos narraran cómo fue el camino de toda su familia para llegar a los Estados Unidos, y en entrevista a profundidad, nos dijeron:

Mi padre partió un día por la madrugada en el año de 1998, buscando un mejor porvenir con el llamado sueño americano, del que todo el mundo habla que con mucho esfuerzo y trabajos extras se puede lograr ganar el doble o triple de lo que normalmente ganaba como agricultor, jornalero, cuidando ranchos o de vaquero en México.

Mi papá logró cruzar estado por estado, hasta llegar a Piedras negras, Coahuila, en donde un coyote los cruzaría de mojados, cruzando caminando por el Rio Bravo a él y los demás acompañantes que intentaban cruzar la frontera, y así lo consiguieron después de dos días de travesía, después de haber llegado a la frontera, logró ingresar a los Estados Unidos, en donde pudo encontrar un empleo rápidamente en una empacadora de carne, y así fue como pudo contactar con algunas otras personas migrantes al igual que él y le ayudaron a conseguir otro empleo por las noches y fue así como mi padre logró establecerse y a los dos años mandó a buscar a mi mamá y a mi hermana Dulce de 4 años, de la misma manera en la que el cruzó, pero a diferencia que él, acudió a unos vecinos para que fueran a buscarla a Piedras Negras, Coahuila, y así el señor las llevó caminando por el rio Bravo, y a mi hermana la llevó en los hombros el hijo del señor, ya que el nivel de agua estaba hasta el pecho y el señor las llevó hasta Yoakum, Texas.

Fue así, como mediante mucho trabajo y esfuerzo al año siguiente envió dinero a mi abuela para que nos llevara a Reynosa, a la casa de una tía, y ahí esperaríamos a unos amigos de mis padres con nacionalidad estadounidense que llegarían a buscarnos, ahí esperamos un par de semanas a estas personas, cuando llegaron nos traían ropa de allá y nos arreglaron de una manera que nos parecíamos a ellos, por lo que nos hicieron pasar como sus hijos, entramos por la madrugada para que pasáramos desapercibidos y tuvimos que dormirnos para que no nos preguntaran nada y pudieran confundirnos. Y así, en un par de días llegamos a donde se encontraban mis padres y hermanita.

**MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.
PELIGROS A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS
MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS**

Perfiles de las Ciencias Sociales, Año 2,
Núm. 4, Enero - Junio 2015, México. UJAT.

Esta familia tabasqueña tuvo que partir debido a que buscaban una mejor estabilidad económica y es como hoy, hace 13 años ellos tuvieron que abandonar México y lidiar con nuevos hábitos y nuevas formas de vida. Ahora se encuentran viviendo en el estado de Texas y mencionan que su nivel de vida es mejor, pero, extrañan mucho a su familia en México, a quienes no han visto desde que se fueron. Además, refieren que sus padres trabajan todo el día y parte de la noche, por lo que ellos debían quedarse solos en su casa al salir de la escuela, lo que también ha influido en sus relaciones sociales y familiares, que prácticamente no existen, porque sus progenitores llegan muy cansados del trabajo.

VII. Conclusiones.

Es así como llegamos a la conclusión de este tema de suma importancia. Encontramos que todos los niños, niñas y adolescentes migrantes o nacionales tienen los mismos derechos, ya que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño tiene como primordial interés el derecho superior de los niños y adolescentes, que debe existir igualdad y respeto, que no debe discriminar a los menores sólo por ser de otro país y con diferente cultura, que cada país parte de la convención debe adoptar estos derechos, por lo que las autoridades deben tratar a estos menores respetando todas las normas jurídicas que los protegen, es por eso que encontramos en la Constitución Política del Estado de Tabasco, en el artículo 2 se establecen los derechos de todas las personas migrantes y en la fracción IV, nos habla de la protección de todos los niños extranjeros no acompañados, y aun así, con todos estos derechos, los menores al estar en nuestro país de forma irregular, sufren discriminación, abusos y maltratos por parte de las autoridades y riesgos de caer en manos del crimen organizado para la explotación, violaciones, secuestros e incluso ser asesinados por los mismos.

Eso es a lo que se enfrentan los menores de edad, que salen de su lugar de origen en busca de un mejor nivel de vida, éstos parten, ya sea debido a tanta delincuencia, pandillerismo y un sinnúmero de delitos, o en búsqueda de sus padres y familiares, a pesar del peligro del que vienen, en su arduo camino encuentran delincuencia y sufrimiento. Es por eso que debemos informarnos e incluso si se llegara a saber de alguna atrocidad cometida en contra de algún menor, poder aconsejarlo para que pueda actuar, ya que en muchos casos ellos desconocen sus derechos humanos y es ahí donde los delincuentes o personas malintencionadas, se aprovechan de su situación.

VIII. Fuentes de información.

Consejo internacional de política de derechos humano, *Migración Irregular, Tráfico Ilícito de Migrantes y Derechos Humanos: Hacia la coherencia*, Ginebra, Suiza, definiciones http://www.ichrp.org/files/summaries/40/122_pb_es.pdf

Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tabasco, Decreto publicado en el *Periódico Oficial extraordinario* número 84, del 13 de septiembre de 2013.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

Instituto Nacional de Geografía y Estadística, definición de Migración, disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx?tema=P>

Ley de Migración, nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 25 de mayo de 2011.

Ley para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del 2000. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>

Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Tabasco, del año 2006. Disponible en: <http://tempo.congresotabasco.gob.mx/documentos/2013/LXI/OFICIALIA/Ley%20para%20la%20Proteccion%20de%20los%20Derechos%20de%20ninas%20ninos%20y%20adolescentes%20del%20Edo%20de%20Tabasco1.pdf>

Migrantes y Derechos Humanos: Hacia la coherencia disponible: http://www.ichrp.org/files/summaries/40/122_pb_es.pdf
"Niños migrantes víctimas de trata de personas", *Excelsior, especiales La ruta de los Migrantes*, Tapachula, Chiapas, 7 julio 2014 disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/07/07/969458>

"ONU pide explicación por masacre de migrantes", *El Universal*, martes 9 de noviembre de 2010.

Organización Internacional para las Migraciones. *Glosario sobre Migración*, Ginebra, 2006, disponible en http://publications.iom.int/bookstore/free/IML_7_SP.pdf

Prado, Henia, "Hondureña de 15 años acusa de abuso sexual a delegado del INM", *Diario Reforma*, México, 4 de octubre de 2012.

Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 21ª edición, Espasa-Calpe, Madrid, 1992.

"Se cayó de la bestia", *La Jornada*, 30 de julio de 2014. Disponible: <http://www.proceso.hn/2014/06/30/Reportajes/Ni.C.B/88610.html>

"Sueña con ser médico o policía y vivir en una gran ciudad", *La Jornada*, 30 de julio de 2014. Disponible: <http://www.proceso.hn/2014/06/30/Reportajes/Ni.C.B/88610.html>

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, disponible en: <http://atabasco.com.mx/tabasco/REGIONES/Region%20rios/Tenosique.htm>

Zacarías Pozo, Stphany, *Entrevistas estructuradas a José y Rolando*, niños migrantes no acompañados, en el refugio "La 72" de Tenosique, Tabasco, México, el día 5 de agosto de 2014.

Zacarías Pozo, Stphany, *Entrevistas a profundidad realizadas desde Yoakum, Texas, vía skype a Mónica y Pedro*, el día 14 de agosto de 2014.